**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL CODE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE,** de conformidad con la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre.

**II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

**III.-** Que mediante Decreto número 23,991 se expidió la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, la cual tiene como finalidad establecer y fijar las bases para la promoción de la cultura física y el deporte; las normas de seguridad y de salud para su fomento y práctica; establecer los fundamentos de coordinación y colaboración entre el Estado y los municipios a través de las dependencias encargadas de la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte, al igual que entre éstos y las entidades e instituciones públicas y privadas, organismos sociales, asociaciones civiles y deportivas, que realicen las actividades de promoción, fomento, estímulo, formación, enseñanza y práctica de la cultura física y el deporte; así como sentar las bases del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, que tiene como principal propósito elevar la calidad de vida de los habitantes del estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en su numeral 1°. El marco jurídico que lo norma se establece en los artículos siguientes de la Ley Estatal del Deporte en su Artículo 4º: La institución competente del poder ejecutivo del estado de Jalisco en materia deportiva será **EL CODE JALISCO**, el cual ejercerá sus funciones de conformidad con lo que le establezcan la presente Ley y su reglamento y demás disposiciones jurídicas vigentes. Dicho organismo será el responsable de la operación del sistema estatal, y para ello utilizará como instrumento rector de la política deportiva del estado de Jalisco al Programa Estatal. Y en su Artículo 6°. **El CODE JALISCO**, será responsable de coordinar, normar, evaluar y controlar todas las actividades referentes a la promoción, fomento, estímulo, formación, enseñanza y práctica de las diferentes disciplinas deportivas en el estado, en sus diversas modalidades y categorías pertenecientes al sistema estatal.

**IV.-** El Estado y los Municipios podrán difundir, en el ámbito de sus competencias, el derecho fundamental de los ciudadanos al acceso a una vida sana por medio de la cultura física y el deporte, a través de las instancias gubernamentales responsables de la salud pública, la educación, el deporte, la prevención del delito y el desarrollo integral de todos los sectores poblacionales. Por lo anterior, y como parte de un eje fundamental en la actual administración pública Municipal, se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración en materia deportiva, con la entidad del Estado a cargo del mismo; instrumento jurídico que tendrá como objeto el desarrollo del deporte y la inscripción del Municipio en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte. Se anexa propuesta del convenio a esta iniciativa para conocimiento del pleno de este H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO:** Se autoriza por el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Lic. Cindy Estefany García Orozco, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL CODE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

**SEGUNDO:** Se instruye al Síndico Municipal, a fin de que revise las cláusulas que EL CODE JALISCO sugiere para la suscripción del convenio y demás documentación necesaria, a fin de cumplimentar los puntos aprobados en el contenido de la presente iniciativa.

**TERCERO:** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

*2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”*

*“2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 11 DEL AÑO 2020.

**LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO**

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.c.p. Archivo

CLT/ama